



Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (PIE) CURSO 2021-2022

### 1. Antecedentes

1.1. La Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) establece como pilares básicos de su acción la innovación, la empleabilidad, el emprendimiento, la conexión empresarial, la capacitación digital y la formación en valores. Una de las líneas fundamentales es la apuesta por la innovación educativa, la cual debe estar presente en el estilo de enseñanza-aprendizaje de la Universidad y, en consecuencia, en el perfil del personal docente.

1.2. El Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial es el responsable de establecer y supervisar los procedimientos por los cuales se fomenta la innovación educativa promovida por el profesorado de la UEMC. Desde que en el Curso académico 2016-17 se lanzara la primera Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa, la iniciativa ha contado año tras año con una excelente acogida. Debido a la situación extraordinaria que hemos vivido durante el curso 2020-2021 esta convocatoria no se ha llevado a efecto. Ahora, incorporando la experiencia y lecciones aprendidas, se lanza esta quinta convocatoria, que pretende reconectar con las líneas abiertas en anteriores convocatorias, a la vez que recoge los aprendizajes de los nuevos escenarios originados por la misma, dentro de los cuales las competencias digitales han adquirido un gran protagonismo.

1.3. El Manual del Programa Docencia de la UEMC, por el que se regula el procedimiento de evaluación de la calidad en la actividad docente del profesorado, describe en el apartado 2.1.4. el Modelo de docencia de calidad: en el que se especifica que “el profesorado debe involucrarse activamente en los Programas de Formación que ofrece la Universidad para, desde esta formación continua, renovar y actualizar sus metodologías docentes, así como participar en Proyectos de Innovación Educativa.”

### 2. Objetivo y solicitantes

2.1. La presente Convocatoria está destinada a apoyar los Proyectos de Innovación Educativa en la UEMC. Los proyectos deben ser presentados por Grupos de innovación.

2.2. Los Grupos de innovación podrán estar integrados por personal docente e investigador, personal de administración y servicios, estudiantes y personal ajeno a la UEMC. El Grupo de Innovación estará formado por un mínimo de 3 integrantes y al menos el 50% será personal con contrato en la UEMC (PDI y/o PAS).

2.3. El Coordinador del Grupo de innovación deberá haber obtenido una evaluación MUY POSITIVA o superior en su última evaluación del Programa Docencia de la UEMC. En el caso de no haber sido evaluado en ninguna Convocatoria del citado Programa, el docente podrá coordinar el Grupo siempre que sea Doctor, o Doctor Acreditado, o bien No Doctor y justifique haber dirigido algún PIE en otras instituciones.

2.4. No podrá ser Coordinador de un Grupo de innovación quien, siendo Coordinador en la Convocatoria anterior, no recibiese un informe favorable de la Memoria final de su Proyecto de Innovación Educativa por el Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial.

2.5. Una misma persona podrá participar en un máximo de 3 Proyectos de Innovación Educativa de esta Convocatoria, pudiendo aparecer como Coordinador sólo en uno de ellos.



Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial

2.6. Por razones justificadas, existe la posibilidad de solicitar al Vicerrector de Innovación y Conexión Empresarial un cambio en la configuración de los miembros integrantes del Grupo de innovación adscrito de inicio a esta Convocatoria. El Coordinador del Grupo deberá cursar una solicitud formal motivada, acompañada de la correspondiente justificación y de la documentación acreditativa que en su caso se requiera.

### 3. Líneas prioritarias

3.1. Se valorarán prioritariamente aquellos proyectos que se acojan a alguna de las siguientes líneas:

- a. Impulsar la innovación docente en el ámbito tecnológico relacionado con la incorporación de herramientas y actividades tecnológicas (especialmente aquellas vinculadas al entorno Microsoft Office 365), e integrando las tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como que faciliten el desarrollo de la competencia digital del profesorado y/o alumnado implicado.
- b. Aplicación de metodologías activas en el ámbito educativo: gamificación, desarrollo de métodos ágiles de trabajo colaborativo y/o de creatividad (Design Thinking, etc.), aula invertida, etc.
- c. Propuestas que fomenten las habilidades recogidas en el Plan para la Adaptación y Modificación de los Títulos de Grado: competencia digital, innovación y emprendimiento, liderazgo y trabajo en equipo, comunicación eficaz, pensamiento crítico y autonomía, compromiso social y ética profesional.
- d. Internacionalización y docencia en inglés.
- e. Acciones docentes para la interacción y colaboración con otras entidades, tanto universidades, como empresas y otros organismos que puedan aportar distintas visiones al proceso de enseñanza.
- f. Diseño, elaboración y aplicación de nuevas herramientas, tecnologías y materiales originales para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje relacionado con los objetivos de esta convocatoria y con las líneas estratégicas de innovación docente aquí detalladas.
- g. Continuación justificada de Proyectos solicitados y aprobados en la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2019-2020 de la UEMC.

### 4. Presupuesto

- 4.1. La partida presupuestaria destinada a financiar los Proyectos de Innovación Educativa que resulten seleccionados en la presente Convocatoria asciende a 9.000 €.
- 4.2. La cantidad máxima financiada por Proyecto será de 1.500 €. Se deberá justificar adecuadamente cada uno de los conceptos solicitados. Son conceptos financiables los relativos a:
  - a. Adquisición de materiales bibliográficos, siempre y cuando la UEMC no cuente ya con ellos y superen el gasto asignado a biblioteca anualmente.
  - b. Participación de expertos externos en acciones de sensibilización o formación en el ámbito del proyecto. Se pueden incluir aquí dietas, honorarios y desplazamientos a terceras personas, siempre que se justifique adecuadamente. Esta acción deberá realizarse previa autorización y de forma coordinada con la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED) y debe estar abierta a la participación del resto de la comunidad universitaria.
  - c. Material fungible. Se podrá solicitar este material siempre y cuando la UEMC no cuente con él.
  - d. Material inventariable. Este material es propiedad de la UEMC, y se utilizará y custodiará por el Grupo de Innovación mientras se ejecute el proyecto.
- 4.3. La presente Convocatoria no financia la contratación de personal con cargo al Proyecto.



Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial

## 5. Presentación de solicitudes

5.1. La presentación de las propuestas de Proyecto se formalizará acorde al Anexo I de la presente Convocatoria, mediante trámite por correo electrónico [Vice.Innovacion@uemc.es](mailto:Vice.Innovacion@uemc.es):

-El plazo establecido para realizar la solicitud de un Proyecto dará comienzo en la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

-El plazo establecido para presentar la **solicitud y propuesta** del Proyecto finalizará el **28 de febrero de 2022 a las 14:00 horas**.

5.2. **Plazo de ejecución.** Los Proyectos de Innovación Educativa presentados y aprobados se ejecutarán durante el año natural 2022. Se pueden llevar a cabo acciones de los proyectos hasta el **22 de diciembre de 2022**. Las facturas justificativas de los gastos aprobados tienen **límite del 30 de noviembre de 2022**.

## 6. Evaluación de proyectos

6.1. La resolución de la Convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial, atendiendo al informe emitido por la Comisión de Evaluación de los Proyectos de Innovación Educativa.

6.2. La Comisión de Evaluación estará integrada por:

a. El Vicerrector de Innovación y Conexión Empresarial.

b. El Vicerrector de Calidad y Enseñanza Semipresencial.

c. El Gerente o persona en quien delegue.

d. La Directora de la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa.

e. La Coordinadora Académica del Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas.

6.3. Las propuestas de Proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

<b>Criterios relativos al Proyecto de Innovación Educativa</b>	<b>Puntuación (0-7)</b>
Adecuación a las líneas prioritarias	0-1
Objetivos ( <i>problemas que resuelve y/o necesidades que satisface</i> )	0-1.5
Metodología (Claridad en la identificación de tareas necesarias, tiempos requeridos e hitos a cumplir)	0-1.5
Impacto esperado y transferencia de resultados	0-1.5
Justificación y razonamiento del coste solicitado para el proyecto	0-1.5
<b>Criterios relativos al Grupo de Innovación</b>	<b>Puntuación (0-3)</b>
Experiencia en proyectos de innovación educativa	0-0,5 <sup>1</sup>
Número de integrantes del Grupo que hayan obtenido Excelente en la última Convocatoria de Docencia en que fueron evaluados	0-1 <sup>2</sup>
Carácter interdisciplinar del Grupo	0-0,5 <sup>3</sup>
Número de integrantes del Grupo que hayan completado la formación requerida en el plan de Capacitación Digital y Metodológica del Profesorado.	0-1 <sup>4</sup>

<sup>1</sup> Se otorgarán 0.2 puntos por cada miembro del Grupo que haya figurado como responsable o coordinador de un Proyecto de Innovación Educativa. Se otorgará 0.1 puntos por cada miembro del Equipo que haya participado en un Proyecto de Innovación Educativa.

<sup>2</sup> Se otorgará 0.2 puntos por cada miembro del Grupo que haya obtenido en el Programa Docencia de la UEMC la evaluación de Excelente en la última Convocatoria y 0.1 puntos para los que hayan obtenido valoración de Muy Positiva.

<sup>3</sup> Si el Equipo cuenta con personal de dos o más Departamentos se otorgarán 0.2 puntos. Si el Grupo integra miembros del PAS, se otorgarán 0.2 puntos. Si el Equipo integra estudiantes o personal externo a la UEMC, se otorgarán 0.1 puntos.

<sup>4</sup> Se otorgarán 0,3 puntos por cada miembro del Grupo PDI que haya completado los cursos de Capacitación Digital y Metodológica del Profesorado (Programa STEP y Desarrollo de la Competencia Digital Docente nivel A).



Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial

## 7. Resolución

- 7.1. La Resolución provisional de la Convocatoria se hará pública a través del apartado profesores – proyectos de innovación educativa del sitio web de la UEMC en los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de propuestas.
- 7.2. En el caso de que los concesionarios de los Proyectos decidan no ejecutar la propuesta, deberán notificarlo por e-mail al Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial, [Vice.Innovacion@uemc.es](mailto:Vice.Innovacion@uemc.es), en el plazo máximo de 5 días naturales tras la Resolución provisional.
- 7.3. A partir de la fecha de Resolución provisional, se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones. Éstas serán argumentadas adecuadamente y enviadas al Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial vía e-mail.
- 7.4. La Resolución definitiva se publicará siguiendo el mismo cauce una vez resueltas las reclamaciones. Para ello se contará con un plazo no superior a 5 días naturales. El desarrollo del Proyecto implica la plena aceptación de las bases de la presente Convocatoria por parte del Grupo de innovación.

## 8. Justificación y difusión de resultados

- 8.1. La solicitud de gasto de las partidas económicas asignadas a cada Proyecto de Innovación Educativa en la Resolución definitiva se deberá realizar a través de la vía establecida antes del **30 de noviembre de 2023** con fecha de factura hasta esa misma fecha. El Coordinador del Grupo de innovación se encargará de controlar el presupuesto adjudicado y de tramitar las correspondientes solicitudes de gasto acorde al concepto y a la programación económica definida en la propuesta del apartado PRESUPUESTO SOLICITADO incluido en el ANEXO.
- 8.2. La justificación económica de los Proyectos de Innovación Educativa deberá presentarse antes del **30 de enero de 2023 a las 14:00 horas**, mediante trámite electrónico según las indicaciones facilitadas por la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED). Se admiten como gastos justificables en el proyecto los ejecutados hasta el 30 de noviembre de 2022 según fecha de factura. El Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial comunicará a los coordinadores de cada Proyecto el formato de Memoria económica justificativa del mismo.
- 8.3. El responsable del Grupo de innovación presentará la Documentación Final del Proyecto con fecha límite de **30 de enero de 2023 a las 14:00 horas**, mediante trámite electrónico según las indicaciones facilitadas por la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED). Esta documentación consistirá en una memoria final justificativa, en formato Word y PDF, según el modelo proporcionado desde el Vicerrectorado Innovación y Conexión Empresarial a los coordinadores de cada Proyecto.
- 8.4. La presentación de la Documentación final y de los productos derivados del Proyecto es indispensable para obtener el certificado de participación en el Proyecto expedido por la UEMC. Dicho certificado permitirá justificar la dirección o participación en un Proyecto de Innovación Educativa computable en el Programa DOCENTIA.



Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial

8.5. En las publicaciones derivadas del Proyecto de Innovación Educativa se hará constar la filiación de la UEMC y se incluirá el número de concesión del Proyecto. El Grupo de Innovación deberá comunicar al Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial que su trabajo ha sido publicado, remitiendo los datos identificativos del mismo.

8.6. Todos los Proyectos de Innovación Educativa se comprometen a participar en la Jornada de Innovación Educativa que se organizará a través de la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED)

## 9. Reconocimiento institucional

9.1. La UEMC, a través de su Programa Docentia, reconoce, en la dimensión D3. Resultados, con un máximo de 4 puntos la dirección y con un máximo de 2 puntos la participación en Proyectos de Innovación Educativa. Además, la participación en congresos y jornadas de innovación docente puede ser reconocida hasta con un máximo de 3 puntos.

9.2. En la ejecución de aquellos Proyectos en que fuese necesario ausentarse de la UEMC en horario de permanencia, se podrán conceder las dispensas pertinentes siempre y cuando éstas estén justificadas y no interrumpen la actividad docente del solicitante. En ese caso, la solicitud se dirigirá al Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial, a través del e-mail [Vice.Innovacion@uemc.es](mailto:Vice.Innovacion@uemc.es), aportando la siguiente información:

-Justificación de la incompatibilidad de desarrollar el Proyecto en las instalaciones de la UEMC, en función de la carga docente y de la permanencia del semestre que corresponda.

-Programación de la actividad investigadora a ejecutar, en forma de diagrama de Gantt, cronograma o similar, desglosada en los días del período de dispensa propuesto.

-Justificación detallada de los trabajos a realizar que requieren de su ejecución fuera de las instalaciones de la UEMC.

En Valladolid, a 28 de enero de 2022.

Fdo.: Juan Vicente García Manjón  
Vicerrector de Innovación y Conexión Empresarial



UNIVERSIDAD EUROPEA  
MIGUEL DE CERVANTES  
VALLADOLID



## ANEXO I: SOLICITUD Y PROPUESTA

SOLICITUD	
<b>Título del Proyecto:</b> <b>Importe solicitado:</b> <b>Línea prioritaria con la que está relacionado<sup>4</sup>:</b>	
<b>Responsable del Equipo de innovación</b>	
Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento: Calificación obtenida en su última Convocatoria de Docencia: N° de Proyectos de Innovación Educativa dirigidos <sup>5</sup> : N° de Proyectos de Innovación Educativa como participante <sup>5</sup> : Ha completado los cursos del Plan de Capacitación Digital y Metodológica: SI/NO	
<b>Miembro 2 del Equipo de innovación</b>	
Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento <sup>6</sup> : Centro <sup>7</sup> : Calificación obtenida en su última Convocatoria de Docencia: N° de Proyectos de Innovación Educativa dirigidos <sup>5</sup> : N° de Proyectos de Innovación Educativa como participante <sup>5</sup> : Ha completado los cursos del Plan de Capacitación Digital y Metodológica: SI/NO	
<b>Miembro 3 del Equipo de innovación</b>	
Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento <sup>6</sup> : Centro <sup>7</sup> : Calificación obtenida en su última Convocatoria de Docencia: N° de Proyectos de Innovación Educativa dirigidos <sup>5</sup> : N° de Proyectos de Innovación Educativa como participante <sup>5</sup> : Ha completado los cursos del Plan de Capacitación Digital y Metodológica: SI/NO	
<b>Miembro 4 del Equipo de innovación</b>	
Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento <sup>6</sup> : Centro <sup>7</sup> : Calificación obtenida en su última Convocatoria de Docencia: N° de Proyectos de Innovación Educativa dirigidos <sup>5</sup> : N° de Proyectos de Innovación Educativa como participante <sup>5</sup> : Ha completado los cursos del Plan de Capacitación Digital y Metodológica: SI/NO	
<i>Incluir más miembros si fuese necesario</i>	

<sup>4</sup> Indicar a, b, c, d, e, f o g según punto 3.1 de la presente Convocatoria.

<sup>5</sup> Adjuntar justificante/s correspondiente/s en PDF sólo en el caso de Proyectos de Innovación Educativa desarrollados en una institución distinta a la UEMC.

<sup>6</sup> En caso de ser PAS o estudiantes, indicar esta condición en lugar del Departamento.

<sup>7</sup> Indicar Facultad o Escuela o, de no pertenecer a la UEMC, indicar el Centro que corresponda.



<b>PROPUESTA</b>
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>
<b>RESUMEN</b> (máx. 300 palabras)
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b> (máx. 400 palabras) <i>Incluir una descripción de los aspectos que suponen una innovación educativa</i>
<b>OBJETIVOS DEL PROYECTO</b> (máx. 250 palabras)
<b>METODOLOGÍA A SEGUIR</b> (máx. 2000 palabras)
<b>CRONOGRAMA DE TIEMPOS Y DESGLOSE DE TAREAS</b> <i>Incluir qué miembro del Grupo asumirá cada una de las tareas del proyecto, así como las fechas o periodos en los que se llevará a cabo cada una de ellas</i>
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b> (máx. 300 palabras)
<b>IMPACTO Y ALCANCE DEL PROYECTO</b> (máx. 300 palabras)
<b>PRESUPUESTO SOLICITADO</b> <i>Desglosar cada concepto solicitado indicando el coste, justificar su necesidad dentro del Proyecto e incluir una programación mensual del gasto distribuido por cada una de las partidas de los conceptos propuestos</i>

**ANEXO II: CRONOGRAMAS**

<b>SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA</b>	
<b>Plazo</b>	<b>Fase</b>
Hasta las 14:00 horas del 28 de febrero de 2022	Solicitud y entrega de propuesta del PIE
Del 28 de febrero de 2022 hasta el 8 de marzo de 2022	Resolución de la Comisión de Evaluación
Del 8 de marzo de 2022 hasta el 16 de marzo de 2022	Plazo para la presentación de reclamaciones a la Resolución provisional
Del 8 de marzo de 2022 hasta el 16 de marzo de 2022	Plazo para renunciar a ejecutar la propuesta del PIE
23 de marzo de 2022	Publicación de la Resolución definitiva

<b>SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	
<b>Plazo</b>	<b>Fase</b>
Desde la fecha de resolución definitiva hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2022	Solicitud de gasto de las partidas económicas adjudicadas (SOREDA)
Hasta las 14:00 horas del 30 de enero de 2023	Justificación de gasto de las partidas económicas adjudicadas (Departamento de Administración)

<b>ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL</b>	
<b>Plazo</b>	<b>Fase</b>
Hasta las 14:00 horas del 30 de enero de 2023	Entrega de la Documentación Final (Memoria final, infografía y, opcionalmente, otro material audiovisual)